

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.444

Viernes 8 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2807670

EXTRACTO

JORGE SCHWENKE ZÚÑIGA, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Rancagua, Bueras 359 Of. 102, Certifico: Por escritura pública de fecha 30 de abril de 2026, repertorio número 1816-2026, ante mí, don CRISTÓBAL IGNACIO RAMOS VARGAS, C.I. N° 19.590.959- 8; doña KAREN GEMA ALLENDE MIRANDA, C.I. N° 13.947.621-2; doña GLORIA CAROLINA GALLARDO CELEDÓN, C.I. N° 18.378.781-0; don PEDRO ANTONIO VARGAS ALBORNOZ, C.I. N° 14.204.200-2; don MARTÍN MOISÉS VARGAS ALBORNOZ, C.I. N° 16.252.624-3; y don ALEJANDRO NICOLÁS VARGAS ALBORNOZ, C.I. N° 17.504.103-6, todos domiciliados en Manuel Rodríguez N°1100, comuna de Olivar, a excepción de don Cristóbal Ignacio Ramos Vargas, con domicilio en Pasaje Nazareth N°4, Villa Edén, Los Lirios, comuna de Requínoa, de paso en esta, quienes constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. La razón social será "VARGAS Y CÍA LIMITADA", pudiendo abreviar la palabra LIMITADA como "LTDA.". El objeto social será: a) La administración, conservación y aprovechamiento de bienes inmuebles pertenecientes a los socios o de terceros, incluyendo la habilitación, construcción y mejoramiento de instalaciones en dichos predios; b) El desarrollo de actividades agrícolas, forestales, ganaderas o de cualquier naturaleza que el inmueble admita y que los socios acuerden; c) La realización de toda clase de actos y contratos civiles y comerciales que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales; y d) La realización de toda clase de actividades que acuerden los socios, relacionadas o no con las actividades enunciadas precedentemente.- Domicilio: comuna de OLIVAR, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, sin perjuicio de las agencias, oficinas o sucursales que establezca en el país o en el extranjero. Administración, representación y uso de la razón social corresponderá exclusivamente al socio don ALEJANDRO NICOLÁS VARGAS ALBORNOZ, quien actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la obligará y representará con las más amplias facultades en todos los actos relativos a su objeto o giro, con la limitación contenida en las facultades indicadas en la escritura extractada. Capital: es la suma de \$235.674.360, que los socios aportan de la siguiente forma: a) Don ALEJANDRO NICOLÁS VARGAS ALBORNOZ aporta un inmueble ubicado en Olivar Alto, valorado en \$58.918.590, correspondiente al 25% de los derechos sociales; b) Don CRISTÓBAL IGNACIO RAMOS VARGAS aporta la suma de \$58.918.590, pagadera dentro del plazo de cinco años a contar de esta fecha, correspondiente al 25% de los derechos sociales; c) Doña KAREN GEMA ALLENDE MIRANDA aporta la suma de \$29.459.295, pagadera dentro del plazo de cinco años a contar de esta fecha, correspondiente al 12,5% de los derechos sociales; d) Doña GLORIA CAROLINA GALLARDO CELEDÓN aporta la suma de \$29.459.295, pagadera dentro del plazo de cinco años a contar de esta fecha, correspondiente al 12,5% de los derechos sociales; e) Don PEDRO ANTONIO VARGAS ALBORNOZ aporta la suma de \$29.459.295, pagadera dentro del plazo de cinco años a contar de esta fecha, correspondiente al 12,5% de los derechos sociales; y f) Don MARTÍN MOISS VARGAS ALBORNOZ aporta la suma de \$29.459.295, pagadera dentro del plazo de cinco años a contar de esta fecha, correspondiente al 12,5% de los derechos sociales. Responsabilidad de los socios limitada al monto de sus respectivos aportes. Utilidades y pérdidas se repartirán entre los socios en proporción a sus respectivos derechos sociales. Duración: INDEFINIDA. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. JORGE SCHWENKE ZÚÑIGA. Notario Público. Rancagua, 05 de mayo de 2026.

CVE 2807670

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

